



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 21 de Agosto

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901—Num. 187

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pagarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 19).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Minas

D. José Sanmartín, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Juan Cacho Ruiz de Villa, vecino de Torrelavega, ha presentado solicitud de registro de diez y ocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Desconocida», sita en el pueblo de Meré, paraje llamado Esbido, parroquia de Meré, concejo de Llanes. Lindante a los cuatro vientos con terrenos comunales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se encuentra hecha en el sitio llamado Collado de la Raiz, sito en Esbido; desde él se medirán en dirección Oeste cien metros colocándose la primera estaca, desde ésta en dirección N. O. se medirán 300 metros colocándose la segunda estaca, desde ésta en dirección N. N. E. se medirán 300 metros colocándose la tercera, desde ésta en dirección S. E. se medirán 600 metros colocándose la cuarta, desde ésta en dirección S. S. O. se medirán 300 metros colocándose la quinta, y desde ésta a la primera estaca se medirán 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 18 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 14.701.

Que D. Guillermo Guisasola Vigil, vecino de Cayés, en Llanera, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Serranía», sita en el paraje llamado Molino del Coz, parroquia de Tuilla, concejo de Langreo. Lindante con terrenos particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el molino llamado del Coz, sito en la parroquia y concejo designados, donde se colocará la primera estaca provisional, y en dirección N. se medirán 200 metros para la primera estaca, de ésta en dirección O. se medirán 800 metros para la segunda estaca, de ésta al S. se medirán 250 metros para la tercera, de ésta al E. se medirán 800 metros para la cuarta estaca y desde ésta al punto de partida 50 metros, con lo que quedará cerrado el perímetro de las 20 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el núm. 14.698.

Que D. Cecilio Olmedo, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Victoriano Oti, de Santander, ha presentado solicitud de registro de 24 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Fermína», sita en el paraje llamado Campo de la Batalla, parroquia de Vibaño, concejo de Llanes. Lindante al O. con la mina «Cuarta», por el N. con la Peña de Llabres, al Este los Resquilones y al S. peñ. de la Cuba.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una cabaña derruida que existe en aquél paraje. A 100 metros del punto de partida en dirección N se pondrá la primera estaca, a 300 metros de ésta en dirección Oeste se colocará la segunda, a 200 metros de ésta en dirección Sur la tercera, a 1.200 metros de ésta en dirección Este la cuarta, a 200 metros de ésta en dirección Oeste se llegará a la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.691.

Que D. Andrés Aza, vecino de Pola de Lena, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Tuna», sita en el paraje llamado Taravica-Gochos, parroquia de Castiello, concejo de Lena. Lindante al N., S., E. y O. con propiedades particulares y pastos del común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. E. de la casa llamada Ortigosa, propiedad de D. José Blanco Baquero, que se halla en el ya citado punto de Ortigosa y desde él con rumbo N. se medirán 200 me-

tros colocando la primera estaca, de ésta a la segunda con rumbo E. 100 metros, de ésta al S. 1.000 metros colocando la tercera estaca, de ésta al O. 200 metros colocando la cuarta y de ésta al N. 1.000 metros colocando la quinta estaca, y, por último, de ésta al E. ó al punto de partida 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 20 hectáreas que solicita para la mina «Tuna».

Fué admitido este registro con el núm. 14.700.

Que D. José Rodríguez Suárez, vecino de Puerto (Oviedo), ha presentado solicitud de registro de sesenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Florita 2.ª», sita en términos de los concejos de Oviedo y Sto. Adriano. Lindante al N. bienes de particulares, al E. el monte llamado Panzarandi, al S. fincas y casas del pueblo de Buseco y la sierra de Estopo y al O. carretera de Trubia a Proaza.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la cabaña de Simón Alvarez, situada en Sobrevalles, del pueblo de Siones, en cuyo punto se fijará la primera estaca, desde este punto se medirán 400 metros al N. y se fijará la segunda estaca, desde este punto se medirán 1.500 metros al O. y se colocará la tercera estaca, desde este punto se medirán 400 metros al S. y se colocará la cuarta estaca, y desde este punto se medirán 1.500 metros en dirección E. hasta el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro.

Fué admitido este registro con el núm. 14.697.

Que D. Agustín Díaz Ordoñez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 19 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Santiago», sita en términos de la parroquia de San Esteban, concejo de Morcín. Lindante al S. y E. con la mina «Abundante» y demás vientos monte común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca núm. 10 de la mina «Abundante», núm. 13.037, y a partir de la misma se medirán con dirección SO. 100 metros para colocar la primera estaca, de primera a segunda con dirección NO. se medirán 200 metros, de segunda a ter-

cera dirección SO. se medirán 100 metros, de tercera a cuarta dirección NO. se medirán 100 metros, de cuarta a quinta dirección SO. se medirán 100 metros, de quinta a sexta dirección NO. se medirán 100 metros, de sexta a séptima dirección SO. se medirán 300 metros, de séptima a octava dirección SE. se medirán 600 metros, de octava a novena dirección NE. se medirán 100 metros, de novena a décima dirección NO. se medirán 200 metros y de décima a primera dirección NE. se medirán 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 19 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.695.

Que D. Romualdo López Arango, vecino de Oviedo, como apoderado de la Compañía Anónima, La Minera Asturiana, ha presentado solicitud de registro de 118 hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Lubia», sita en términos de la parroquia de Tolivia, concejo de Laviana. Lindante al N. con el coto de Musel, Sur mina «Melchora 3.ª», O. mina «Rabilona» y E. mina «Abundancia».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al NO. de la mina Melchora 3.ª, ó sea su mojón número 2 y a partir de dicho punto se medirán con dirección E. 100 metros para colocar la primera estaca, de primera a segunda con dirección N. 300 metros, de segunda a tercera E. 200 metros, de tercera a cuarta N. 200 metros, de cuarta a quinta O. 300 metros, de quinta a sexta N. 500 metros, de sexta a séptima O. 200 metros, de séptima a octava N. 300 metros, de octava a novena E. 1.000 metros, de novena a 10 S. 800 metros, de 10 a 11 E. 200 metros, de 11 a 12 al S. 100 metros, de 12 a 13 E. 100 metros, de 13 a 14 S. 100 metros, de 14 a 15 E. 100 metros, de 15 a 16 S. 300 metros y de 16 a 1.ª O. 1.100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 118 hectáreas solicitadas.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 14.702.

Que D. Manuel Escandón Martínez, vecino de Villar de Huergo, ha presentado solicitud de registro de 100 hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Isabel», sita en los sitios llamados Pontón, Llano, Pongayo,

Rosa, Tebal y otros, parroquia de Sebares, concejo de Piloña. Lindante al N. con las fincas del Pontón, Teja, Fresnedo y otros, por el E. con riegos del Returbio, Pereda y Pipón, por el S. con la Cruz Pongayo y Tebal y por el O. con prado Cisneros, Cuestas y otros.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al O. de la cabaña que tienen en el sitio de la Rosa, los herederos de Manuel Jøglar, desde este punto de partida se medirán 600 metros al N. colocando la primera estaca, desde ésta se medirán 750 metros en dirección al E. colocando la segunda estaca, desde ésta se medirán 800 metros en dirección al S. colocando la tercera estaca, desde ésta se medirán 1.250 metros en dirección al O. colocando la cuarta estaca, desde ésta se medirán 800 metros al N. colocando la quinta y desde ésta se medirán 500 metros al E. con los que se llegará a la primera y quedará cerrado el perímetro de las 100 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.694.

Que D. Alberto Rodríguez Mangas, vecino de Ortiguero, Cabrales, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de cobre y otros, que se conocerá con el nombre de «La Protectora», sita en el paraje llamado San Roque, parroquia de San Roque del Prado, concejo de Cabrales. Lindante al N. con la ería de la Llamera terreno particular de Ortiguero, al S. fuente de la Paya, al E. terreno común y al O. pueblo de Canales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la pared de la parte E. del Camposanto de la parroquia de San Roque del Prado y á partir de dicho punto en dirección E. 10° S. se medirán 200 metros fijando la primera estaca, y de ésta al N. 10° E. se medirán 300 metros la segunda y de ésta al O. 10° N. se medirán 200 metros la tercera y de ésta al S. 10° O. se medirán 300 metros la cuarta, y de ésta al O. 20° N. se medirán 200 metros la quinta, y de ésta al S. 20° O. se medirán 100 metros la sexta, y de ésta al E. 20° S. se medirán 600 metros la séptima y de ésta al N. 20° E. se medirán 100 metros la octava y de ésta al O. 20° N. se medirán 400 metros, llegando así al punto de partida y cerrando el perímetro de las 12 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el núm. 14.693.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 27 de Julio de 1901.
—José Sanmartín.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración
Instruido el expediente á que se refiere la facultad tercera del art. 67

de la vigente instrucción del ramo, á fin de poder satisfacer á la Sra. viuda del Secretario Administrador de la Junta provincial de Beneficencia de Oviedo, D. Quirino Sánchez del Río, los sueldos devengados por el mismo, se cita á los representantes é interesados de las siguientes fundaciones: Osorio, Nalvares, Lastres, Nuestra Señora de la O en Aller, Cifuentes, Vigil, Escuela de Quintos, Espifama, Lacin, Soledad, Alberguería de Villayana; Obra pía de Granda, Figareno, Puerta, Espinilla, Pedregal, Barca de Ariego y Arbagal (provincia de Oviedo), por un plazo de quince días, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del ramo de este Ministerio, á fin de que puedan alegar cuantas reclamaciones estimen pertinentes á su derecho.

Madrid 16 de Agosto de 1901.—
El Director general interino, E. Sánchez Pastor.

Comisión provincial de Oviedo

Anuncio

Habiendo transcurrido el plazo de 10 días que señala el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sin haberse presentado reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para la adquisición de acopios con destino á la conservación del firme del trozo 1.º de la carretera provincial de Vega de Ribadeo á Boal, cuyo presupuesto de contrata asciende á 942,59 pesetas; se hace público que dicha subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Corporación, á las doce del día 17 de Septiembre próximo, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con sujeción á las prescripciones de la referida Instrucción, á las del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas aprobado por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, y á los pliegos de condiciones facultativas y económicas del proyecto.

Para tomar parte en la subasta es necesario hacer un depósito provisional por la cantidad de 48 pesetas, pudiendo los licitadores constituirlo en la Depositaria provincial ó en la Caja general de Depósitos.

La fianza definitiva será de 96 pesetas.

El proyecto se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación.

El rematante queda obligado al pago del 1 por 100 de descuento para el Estado, recargos, contribución industrial, anuncios y demás gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

El Letrado designado por la Corporación provincial para el bastanteo de poderes es D. Emilio Cobubi y Celayeta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañando á ellas la cédula personal y la carta de pago del depósito provisional, y serán extendidas en papel sellado de la clase 11.ª (una peseta), y redactadas con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL del día..., se comprometo á ejecutar las obras necesarias para la conservación del firme de la carretera provincial de Vega de Ribadeo á Boal, con estricta sujeción al proyecto, por la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo 16 de Agosto de 1901.—
P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Ramón Prieto.—El Secretario A., Gerardo A. Uría.

R. al núm. 1.295

Ayudantía de Marina de Luarca

D. Evaristo Díaz Casariego, Alférez de Navío graduado, Ayudante de Marina del distrito de Luarca.

Hago saber: Que el día 27 de Julio último fué hallada en el mar, en la parte de costa llamada «Huelga Negra», próxima á la barra de Cueva, en este Distrito, una pieza de madera de pino tea, de 10 metros 95 centímetros de largo y 31 centímetros por otros 30 de grueso, advirtiéndose en una de sus caras la marca XIXII.

Las personas que se crean con derecho á la propiedad de dicha madera se presentarán á deducirlo en esta Ayudantía en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pues que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se procederá con arreglo al art. 208 de la Instrucción de 4 de Junio de 1873.

Luarca 10 de Agosto de 1901.—
Evaristo Díaz Casariego.

R. al núm. 1.267

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Langreo

Anuncio

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, cobradas por mensualidades vencidas, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los que se crean con la aptitud y condiciones que la Ley exige, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría en el término de 30 días, pasados los cuales quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Sama de Langreo 16 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Antonio María Dorado.

R. al núm. 1.292.

Alcaldía de Cangas de Onís

Anuncio

Hallándose vacante la Depositaria municipal de este Ayuntamiento, se hace público por medio del presente anuncio, para que aquellos que deseen hacerse cargo de ella presenten sus solicitudes antes del día 31 del corriente, en la Secretaría del mismo, donde se halla el pliego de condiciones á que han de atenderse.

Cangas de Onís 16 de Agosto de 1901.—El Alcalde, José M. Pendás y Cortés.

R. al núm. 1.293

SECCION JUDICIAL

Presidencia de la Audiencia de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno, el sorteo que en la misma disposición se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido

Judicial de Villaviciosa, resultando designados los comprendidos en la siguiente lista.

D. Alejandro Garofa Barredo, de Amandi.

D. Alejandro de la Campa, de idem.

D. Andrés Luege Madredo, de idem.

D. Benito Garofa Sanjulian, de idem.

D. Bernardo Busto Algara, de idem.

D. Carlos Miya: García, de idem.

D. Florentino González Pérez, de id.

D. Gumersindo Villazón, de idem.

D. José Miyar Solares, de id.

D. José Miyar Pando de la Vega, de id.

D. José María Sierra Iglesias, de idem.

D. José Argara Alvarez, de idem.

D. José Pérez Pando, de id.

D. Manuel Solares Baragaña, de id.

D. Manuel Collado Palacios, de idem.

D. Máximo Barredo Rey, de idem.

D. Elías Carneado Echevarría, de Ambás.

D. Salvador Fernández Solís, de id.

D. Benito Tuero Alvarez, de Argüero.

D. Jerónimo Fernández Peón, de id.

D. Leonardo Baras García, de idem.

D. Manuel Tuero Ordieres, de idem.

D. Dionisio González Alvarez, de Ambés.

D. Maximino Nava Lezcano, de idem.

D. Nicanor Valdés Palacio, de idem.

D. Santiago Pedregal Tuero, de idem.

D. Florentino del Soto Peláez, de Baldeleón.

D. Agustín Fernández Melio, de Bedriñana.

D. Rafael Viñes Gallinal, de idem.

D. José Venta Prida, de Braña.

D. José Ortal Vega, de id.

D. José Vega Busto, de id.

D. Cipriano Madiedo Cortina, de Busto.

D. Gabriel Noriega Pando, de idem.

D. Jerónimo Pedrayes Manjón, de id.

D. Plácido Agüera González, de id.

D. José Carneado Vallina, de Camoca.

D. Constantino Rimada Fernández, de Carda.

D. Rosendo Fernández Luege, de idem.

D. Lorenzo Cuesta Pérez, de idem.

D. Victor García Rivero, de idem.

D. Anacleto Buzneg, Covian, de Castiello.

D. Auselmo Parlo Ordieres, de idem.

D. Constantino Miranda Rivero, de id.

D. Doroteo Valdés Fernández, de id.

D. Martín Pérez Dindurra, de idem.

D. Tomás Villaverde Buzneg, de id.

D. Francisco Carneado Gauceado, de Caraves.

D. Joaquín Garofa Tomás, de idem.

D. Marcelino Moreno Balvin, de idem.
 D. Carlos Arenas García, de Celada.
 D. José Barrolo Valle, de id.
 D. Miguel Arenas Prida, de idem.
 D. Pedro Francisco Fuente, de idem.
 D. Antonio Calcanas Vallin, de Corso.
 D. Celestino Cortina Alvarez, de id.
 D. Gabriel Figaredo Cortina, de id.
 D. José Rubio Miravalles, de Fuentes.
 D. Angel Busto Algaras, de Grases.
 D. Estéban Crespo Solares, de idem.
 D. Mariano de la Vallina Crespo, de id.
 D. José García Ortiz, de Lugos.
 D. Manuel Rivero Fernández de id.
 D. Vicente Vallina García, de idem.
 D. Eugenio García Covian, de Magdalena.
 D. Francisco Sierra Vallin, de idem.
 D. Francisco Gancedo Toyos, de id.
 D. José Alvarez Cueli, de id.
 D. Laureano Pedrayes Miravalle, de id.
 D. Manuel García Liñero, de idem.
 D. Manuel Rivas Rosales, de idem.
 D. Serafin Ley Sánchez, de idem.
 D. Bernardo Rodríguez Barredo, de Mévros.
 D. Jerónimo Naredo Teja, de idem.
 D. José Solares Orraca, de Priesca.
 D. Ramón Liñero Fresno, de idem.
 D. Ceferino Sopeña Sopeña, de Puelyes.
 D. Celestino Pidal García, de idem.
 D. Francisco Antonio Vigil Cubillos, de id.
 D. José Fernández Arboleya, de id.
 D. Manuel Fernández Alvarez, de id.
 D. Vicente Villanico Lozano, de Puelyes.
 D. Facundo Caso Buznego, de Quintes.
 D. Jenaro Alvarez Tuero, de idem.
 D. Matías Tuya Valdés, de id.
 D. Celestino Blanco Menéndez, de Quintueles.
 D. Clemente Rea García, de idem.
 D. Bartolomé Pidal Moreda, de Quintueles.
 D. Feliciano Costales Rodríguez, de id.
 D. José Sopeña Costales, de Rozadas.
 D. José González Teja, de id.
 D. Manuel Sampedro Díaz, de idem.
 D. Sebastián Solares Ludeña, de id.
 D. Andrés Piñera Victorero, de Solorio.
 D. Casimiro Martínez Crespo, de idem.
 D. Dionisio Candás Candás, de idem.
 D. Fernando Rivero Estrada, de id.
 D. Francisco Villoslada Peón, de id.
 D. José María Peón Rivero, de idem.
 D. José García Morillón, de id.

D. Manuel Villar Balvin, de idem.
 D. Melchor Mariño Campa, de idem.
 D. Joaquín Valdés Menéndez, de S. Justo.
 D. Modesto Alvarez Rodriguez, de id.
 D. Claro García Roza, de San Martín.
 D. Cirilo García Roza, de id.
 D. Santos García Lagar, de id.
 D. Angel Sánchez Cuesta, de Tornón.
 D. Diego Fernández Pando, de idem.
 D. José Solares Llamas, de id.
 D. José Busto Algara, de id.
 D. Anselmo Fernández, de Villaviciosa.
 D. Antonio Junco, de id.
 D. Bernardo Villar Tuero, de idem.
 D. Cándido Vallin Palacio, de idem.
 D. Casimiro Figaredo, de id.
 D. Félix Vigil Riestra, de id.
 D. Francisco Pando Moris, de idem.
 D. Higinio Moreno Palacio, de idem.
 D. Indalecio Blanco Vega, de Villaviciosa.
 D. Jesús Peón Fernández, de idem.
 D. José Vallin Venta, de id.
 D. José Cuesta Barredo, de id.
 D. Luis Margolles Bedriñana, de id.
 D. Miguel López, de id.
 D. Pedro González, de id.
 D. Rafael Alvarez Miyar, de id.
 D. Tomás González, de id.
 D. Tomás Rodríguez Suárez, de idem.
 D. Amador Beltrán Carús, de Colunga.
 D. Bernardo Montoto Argüero, de id.
 D. Gabriel González y González, de id.
 D. Gabriel Loira García, de id.
 D. José Alonso Roza, de id.
 D. Martín Fernández Villa, de idem.
 D. Ramón Palacios Acebal, de idem.
 D. Santos Carús Isla, de id.
 D. Venancio Sánchez Ruiz, de idem.
 D. Alejandro Balvin y Balvin, de Gobiendes.
 D. Antonio Martínez González, de Pernús.
 D. Antonio Fresno Villar, de idem.
 D. Manuel Valdés Villar, de La Isla.
 D. Lorenzo Martínez Oria, de idem.
 D. José Antonio Victorero Isla, de id.
 D. Pedro Pérez Pendás, de id.
 D. Raimundo Azcano Ponga, de id.
 D. José Frera Martínez, de Sales.
 D. José Victorero Alvarez, de idem.
 D. Jerónimo Balleni Duyos, de Prado.
 D. Manuel Llera Vada, de id.
 Capacidades
 D. Manuel Arroyo Llera, de Solorio.
 D. Manuel Moris Costales, de Carceo.
 D. Manuel de la Fuente, de Amandi.
 D. Maximino Miyar Solares, de Coro.
 D. Bernaldo Valdés Fernández, de idem.
 D. Aniceto G. Centre, de Villaviciosa.
 D. José María Vigil Cañal, de idem.

D. Javier Cavanilles, de id.
 D. José Toyos Valle, de id.
 D. José Miyar Pando, de Amandi.
 D. José de la Vallina Fernández, de Villaviciosa.
 D. Obdulio Fernández Pando, de id.
 D. Ceferino González Lorenzo, de id.
 D. Pedro del Valle Fuentes, de idem.
 D. Guillermo Solares Orzaca, de Priesca.
 D. Dionisio Alvarez Tuero, de Castiello.
 D. Pedro Barredo Muñiz, de Villaviciosa.
 D. Antonio Moreno Solares, de idem.
 D. Ramón Ordiales Céspedes, de Quintes.
 D. Fermín Tuero Alvarez, de Argüero.
 D. José Sánchez Venta, de Miravalles.
 D. Ramón Orraca Robledo, de idem.
 D. Leandro Paraja Vigil, de Puelyes.
 D. José Palacio Martínez, de Solorio.
 D. Joaquín Fernández Castiello, de San Justo.
 D. Jenaro Díaz Lamiella, de Villaverde.
 D. Feliciano Solares, de Villaviciosa.
 D. Francisco Medio Siero, de idem.
 D. José Ramón Rivero, de id.
 D. Justo Busto Obaya, de id.
 D. José Solís González, de id.
 D. Luis Amandi Martínez, de idem.
 D. Ramón Fanjul, de id.
 D. Luis Rivero Vallin, de id.
 D. Rodrigo Vallin, de id.
 D. Ramón Balvin de id.
 D. Guillermo Fernández, de id.
 D. Rafael Valdés Cavanilles, de idem.
 D. Francisco Caneda, de id.
 D. Benigno Llana, de id.
 D. Heriberto Higinio de la Villa, de id.
 D. Felipe López, de id.
 D. Plácido Díaz Caso, de Tazones.
 D. Alberto del Valle, de Villaviciosa.
 D. Miguel de Valdés, de id.
 D. Angel Fernández y Fernández, de id.
 D. Bernardo Díaz de Rivera, de idem.
 D. Agustín José Cueto, de Libardón.
 D. Alejo Sánchez Gancedo, de Riera.
 D. Bernardo Vigón Sánchez, de Colunga.
 D. Braulio Isla Isla, de San Juan.
 D. Benito Collado Pardo, de Libardón.
 D. Bernardo Morán Ruiz, de idem.
 D. Cipriano Tuya Rivero, de idem.
 D. Cosme Caneda Ruiz, de Carrandi.
 D. Cayetano Pérez Velasco, de Colunga.
 D. Eugenio Toyos Fernández, de Riera.
 D. Eugenio Lucio Fuente, de Lastres.
 D. Francisco Peón Santos, de Colunga.
 D. Francisco Pendás Cotariello, de San Juan.
 D. Gabriel Toyos Victorero, de Pernús.
 D. Jerónimo González, de Colunga.
 D. José de la Torre Busto, de Luces.

D. José María Rivero Frera, de Lué.
 D. José Victorero Rebollar, de Libardón.
 D. Juan Antonio Mata Pendás, de Colunga.
 D. José Diego Madrazo, de Gobiendes.
 D. Juan Pérez Collado, de Libardón.
 D. Juan Miyar Llera, de Pernús.
 D. José Caravia Montoto, de Gobiendes.
 D. Luis Montoto Covian, de San Juan.
 D. Manuel Victorero Revuelta, de Colunga.
 D. Manuel Isla Isla, de Gobiendes.
 D. Miguel Martínez Rodríguez, de Colunga.
 D. Manuel Sampedro San Miguel, de Libardón.
 Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme a lo mandado por la expresada Sala y según lo prevenido en el citado artículo 33 de la mencionada Ley.
 Oviedo 1.º de Agosto de 1901.
 —El Secretario de Gobierno accidental, Antonio de la Escosura.

Juzgado de Castropol

D. Domingo Vázquez y Ron, Escribano actuante del Juzgado de primera instancia del partido de Castropol.

Certifico: Que en el juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

«En la villa de Castropol, a seis de Agosto de mil novecientos uno, S. S. el Sr. D. Juan Fernández Santurio, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el juicio declarativo de menor cuantía promovido por doña Teresa y doña María Fernández García, mayores de edad, solteras, vecinas de Abres, representadas por el Procurador D. Francisco Mesa Martínez y defendidas por el Abogado D. Secundino Barcia Arango, contra D. José Francisco Rancano Irimia, propietario, Francisco Espina Díaz, Juan Díaz Santamarina, Rosendo Fernández Raimondo y Pedro Naceda Lastra, labradores, todos mayores de edad y vecinos de Abres, su Procurador D. Jerónimo Méndez de la Torre y Abogado D. Eleuterio Cuervo, y contra D. Manuel Traveso Fernández, también propietario, mayor de edad, vecino de Llenderozos, en el mismo pueblo de Abres, concejo de Vega de Ribadeo, dirigido por el Lic. D. José Antonio Méndez Bermúdez, y contra Esperanza García Menéndez y su marido José Méndez Arango, así bien labradores y vecinos de Abres, en rebeldía, y por ellos los Estrados del Juzgado, sobre reivindicación de fincas y tercera de dominio.

Fallo

Que debo declarar y declaro de propiedad y dominio de la herencia de D. Basilio Fernández Bustelo la finca a labradío con parte a monte, sita donde nombran Xambón, términos de Abres: de cabida treinta y tres áreas y veintiseis centiáreas, que posee D. Manuel Traveso, y las tres fincas nombradas Juambón, Cánle y Abairas, que se describen en el hecho quinto de la demanda. Declaro asimismo haber lugar a la reconvencción formulada por don Manuel Traveso, y en consecuencia con estas declaraciones, condeno a

las actrices Teresa y María Fernández García á que, dentro de quinto día, después de quedar firme esta sentencia, paguen al Traveso sesenta pesetas, y á éste á que deje á la libre disposición de la herencia del D. Basilio la finca de que es llevador al transcurrir los tres años contados desde primero de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, durante cuyo término la disfrutará sin satisfacer renta alguna.

Se alza el embargo, que se cancela, causado á instancia de D. Juan Díaz Santamarina en las tres fincas ya mencionadas, relacionadas en el hecho quinto, y oficiase para ello al Juez municipal de Vega de Ribadeo, acompañándole testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de este fallo.

Absuelvo de la demanda á D. José Francisco Rancaño Irimia, D. Francisco Espina Díaz, D. Rosendo Fernández Reimondo y D. Pedro Naceda Lastra.

Impongo á las demandantes las costas causadas á D. Manuel Traveso, y no hago especial condena de las demás.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Juan Fernández Santurio.

Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por S. S. el señor D. Juan Fernández Santurio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de todo lo que yo Escribano doy fe.—Ante mí, Domingo Vázquez.

Para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación á los demandados rebeldes Esperanza García Menéndez y su marido José Méndez Arango, expido el presente visado por el Sr. Juez en Castropol á siete de Agosto de mil novecientos uno.—Domingo Vázquez.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Juan Fernández Santurio.

R. al núm. 491.

Juzgado de Gijón

D. Valentín Baras y Ulera, Escribano de Actuaciones del Juzgado de primera instancia de Gijón.

Certifico: que en el incidente de pobreza de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

«En la villa de Gijón, á trece de Agosto de mil novecientos uno, el Sr. D. Amadeo Dominguez Taboada, Juez de primera instancia de esta villa y partido, habiendo visto este incidente de pobreza, propuesto por D. Antonio Rivero Fiallo, como tutor dativo de la menor doña María Ignacia Azcárraga, vecina del pueblo de Palacios, término municipal de su nombre, en el partido de San Cristóbal de la isla de Cuba, bajo la representación del Procurador D. Angel Pidal y defendida por el Letrado D. Ildefonso Alvarez y Suárez, para litigar con D.ª Ursula, D. Joaquín, don Juan Antonio, D. Eulogio y doña Engracia García Cueto y D.ª Perfecta García Cámara, vecinos los don Eulogio, D.ª Engracia y D.ª Perfecta de esta villa y los demás de Muros de Pravia, todos representados

por el Procurador D. Enrique Egueren, excepto la D.ª Ursula y don Joaquín, que lo están por los Estrados del Tribunal, por su no comparecencia.

Fallo

Que debo denegar y deniego á D.ª María Ignacia Azcárraga, vecina del pueblo de Palacios, término municipal de su nombre, en la isla de Cuba, la defensa por pobre para litigar con D.ª Ursula, D. Joaquín, D. Juan Antonio, D. Eulogio y doña Engracia García Cueto y doña Perfecta García Cámara, como herederos de D. Serafín García Cueto, sobre reconocimiento de hija natural, condenando á la D.ª María Ignacia Azcárraga en todas las costas del incidente.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma á los demandados rebeldes, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Amadeo Dominguez.

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Amadeo Dominguez Taboada, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mí Escribano, de que doy fe.

Gijón trece de Agosto de mil novecientos uno.—Ante mí, Valentín Baras.

Para que conste y con el fin de que sirva de notificación á los demandados rebeldes, autorizo el presente en Gijón á catorce de Agosto de mil novecientos uno.—Ante mí, Valentín Baras.

R. al núm. 508.

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Oviedo.—En poder de la vecina de Olloniego D.ª Andréa García, se halla depositado un jumento, de color negro, y 38 pulgadas de alzada.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento del dueño, y se presente á recogerle abonando los gastos.

Oviedo y Agosto 12 de 1901.—El Alcalde, J. Uria. 2

Taramundi.—De los términos del lugar de Nio, en este concejo, desapareció hace unos días una vaca de la propiedad de D. Ignacio Rodríguez Martínez, de dicha vecindad cuyas señas son las siguientes: color amarillo oscuro, astas levantadas y blancas, sin ninguna marca, de 225 pesetas su valor aproximado, preñada y de bastante cuerpo.

Se suplica al que sepa su paradero lo participe á su dueño, quien abonará los gastos ocasionados.

Taramundi y Agosto 13 de 1901.—El Alcalde, José María Castella. 2

Peñamellera.—D. Eugenio Rubin Mier Alcalde de dicho concejo.

Hago saber: Que en poder del Alcalde de barrio de Panes se halla puesta en custodia y manutención una res extraña que se encontró causando daño, y que tiene las siguientes señas: un becerro de año y medio aproximadamente, de color galano, llaves bien puestas y sin marco alguno.

El que se crea con derecho á su propiedad, puede, previo el pago de los correspondientes gastos, recoger dicha res, dentro del término de 15 días contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, pasado cuyo tiempo se venderá en pública subasta.

Panes 5 de Agosto de 1901.—Eugenio Rubin. 2

Valdes.—De la sierra de las fuentes de Brañabona, terminos de Oueta concejo de Villayon, ha desaparecido un caballo que se supone fuera robado, correspondiente á este concejo, que tiene las señas siguientes:

Alzada 6 cuartas.

Edad 8 años.

Crines cortas menos un mechón que tiene largo.

Cola por el corbejon.

Herrado á la redonda.

Tiene una estrella en la cabeza.

Manchas blancas en los costillares de la cincha.

Y una rotura pequeña en el bajo vientre.

Lo que se anuncia al público para en el caso de que dicho caballo, fuese habido por alguna autoridad ó particular, tenga á bien ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía á los efectos consiguientes.

Luarca Agosto 6 de 1901.—El Alcalde, José Rico. 1

Langreo.—El día 2 del actual desapareció de la Casuca del pueblo de Cabofel, parroquia de Lada en este concejo una burra, propiedad de Rosendo Roces Alonso, de las señas siguientes: color negro, edad 30 meses, marca grande, esquilada, herrada de delante, coja de la mano derecha, con una señal producida por la albarda en medio del lomo. Valor aproximado 75 pesetas.

Lo que se anuncia para que la persona que la haya recogido pueda entregarla á su dueño, mediante el pago de los daños que haya causado y gastos de manutención.

Sama de Langreo 16 de Agosto 1901.—Antonio María Dorado. 1

Llanes.—En el pueblo de la Portilla se hallan detenidas y puestas á manutención, por haberlas encontrado causando daños en fincas particulares, las tres vacas siguientes:

Una como de seis á ocho años de edad, color amelonado oscuro, las astas bien puestas y blancas, no tiene marco ninguno.

Las otras dos de pira, una roja y otra parda, con dos roscas en la cola hechas á tijera, sin más señas.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de sus dueños y puedan pasar á recogerlas, previo el pago de daños y gastos que ocasionen.

Llanes y Agosto 16 de 1901.—El Alcalde, José García González. 1

Taramundi.—Del monte de las inmediaciones del lugar de Cancelos, en este concejo, desapareció hace próximamente un mes, una vaca de la propiedad de D. José María Martínez García, vecino del expresado Cancelos, cuyas señas son las siguientes: color pardo oscuro, el lomo algo claro; astas blancas y negras, llanas y levantadas, sin ninguna marca; Tiene una pala ó diente herido; de 160 pesetas de valor poco mas ó menos.

Si alguna persona tiene á bien

presentarla al expresado dueño, este le indemnizará de todos los gastos ocasionados y una gratificación.

Taramundi y Julio 31 de 1901.—El Alcalde, José María Castella. 2

ANUNCIO NO OFICIALES

Sociedad Española de Droguería general

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en la reunión últimamente celebrada en Bilbao, acordó el pago de un dividendo activo de 20 pesetas por acción, que podrá hacerse efectivo desde el día 20 del corriente, en cualquiera de las casas que esta Sociedad tiene establecidas en Bilbao, Santander, Gijón y Vigo.

Para efectuar el cobro precisan los señores accionistas presentar los extractos de inscripción definitiva de sus acciones.

Bilbao 15 de Agosto de 1901.—Los Consejeros Gerentes, Eduardo Barandiarán y Bárcena.—Eduardo Pérez del Molino.—Fernando Rodríguez Porrero. 10-4

Sociedad Plaza de Toros de Gijón

Habiendo acordado la Junta Directiva de esta Sociedad la amortización completa de las 2.440 obligaciones hipotecarias, de 25 pesetas cada una, emitidas en 5 de Septiembre de 1888, se declara abierto el pago de las mismas y sus intereses; desde el primero de Septiembre próximo, desde cuya fecha se entenderán totalmente canceladas; advirtiéndose, que si sus tenedores no las presentan al cobro antes del primero de Noviembre del año actual, el importe de las que dejaren de presentarse se depositará en la caja social de los Sres. Hijos de A. Alvar González, de Gijón.

El pago de las que se presenten en el término arriba aludido se hará por el Sr. Tesorero en las oficinas de dichos señores, calle de la Fundición.

Gijón 2 de Agosto de 1901.—El Secretario, Manuel Cean Bermúdez. 6-3

Sociedad popular Ovetense

Por acuerdo del Consejo de Administración, de esta Sociedad y en cumplimiento del artículo 10 de sus Estatutos, se riega á los Srs. accionistas, que á partir del día 1.º de Julio próximo hasta el 31 de Agosto siguiente, de diez de la mañana á una de la tarde, y de tres á seis de ésta, abonen en las oficinas de la Fábrica de Gas, Paraiso 18, el importe del sexto dividendo del 20 por 100 de sus acciones; debiendo advertirles que es indispensable la presentación de los resguardos provisionales.

Oviedo 30 de Junio de 1901.—El Presidente, Policarpo Herrero.

La algodónera de Gijón

Sociedad anónima

Se cita á Junta general ordinaria en segunda convocatoria para el día 27 de los corrientes, á las once horas, en el domicilio social, calle del Comercio, núm. 20, entresuelo izquierdo.

Gijón 15 de Agosto de 1901.—El Secretario, Carlos Pérez Acebal.—V.º B.º, el Presidente, José María de Rato.

3-3